

EXPORTADORA DE SAL S.A. DE C.V.

Protocolo de actuación en materia de Seguridad Sanitaria en el entorno laboral.

Nonato Antonio Avilés Rocha, Director General de Exportadora de Sal S.A. de C.V., con fundamento en los artículos 3º fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2º, 28 y 59 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, 2º, 31, 132 fracción I y XIX, y 134 fracciones I, II, X de la Ley Federal del Trabajo, en relación con los artículos 1º y 4º de Manual de Organización de Exportadora Sal S.A. de C.V., y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación del 24 de marzo de 2020 el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que fueron sancionadas por el Presidente de la República a través del Decreto publicado en esa misma fecha en el citado órgano de difusión oficial;

Que el 27 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declararon acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

Que el 30 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARSCoV2;

Que el 14 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa y establece acciones extraordinarias;

Que con la finalidad de contribuir al cumplimiento de la estrategia para la reapertura de actividades de una manera gradual, ordenada y cauta, en términos de los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral, que rija el actuar los servidores públicos en su entorno laboral, por ser de obligada aplicación para las acciones y planes que permita el cuidado de la salud de la población, y prevenir picos epidémicos de gran magnitud o rebrotes de la epidemia causada por la enfermedad COVID-19, he tenido a bien emitir el siguiente:

Protocolo de actuación en materia de Seguridad Sanitaria en el entorno laboral de la empresa pública Exportadora de Sal S.A. de C.V.

Artículo Primero.- La presente guía tiene como objeto proporcionar directrices para disminuir el riesgo de contagio del virus SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19 en los centros de trabajo, comedores y tiendas de autoservicio de Exportadora de Sal S.A. de C.V., aplicando medidas preventivas y estableciendo protocolos de control a seguir frente a casos de síntomas y de contagio durante la ocurrencia de la pandemia COVID-19.

Artículo Segundo.- La aplicación del presente protocolo debe realizarse sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan en materia de salud y del Trabajo y Previsión Social.

Artículo Tercero.- Con carácter general, y a excepción de aquellos puestos de trabajo en los que existan riesgos específicos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, deben aplicarse las siguientes medidas preventivas, higiénicas, de comportamiento, limpieza, entre otras:

a) Instalaciones en general

¿Cuáles son las recomendaciones generales para el COVID-19?

	Lavado frecuente de manos.		Evitar saludar con la mano o dar besos.
	Estornudar o toser con el antebrazo o en pañuelo desechable.		Mantener ambientes limpios y ventilados.
	Mantener distancia social de un metro y medio.		Estar alerta a los síntomas del COVID-19: fiebre sobre 37,8°, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta, dolor muscular, dolor de cabeza.
	Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.		En caso de dificultad respiratoria acudir a un servicio de urgencia, de lo contrario llamar al Área Médica (1291 GN / 2208 IC).
	No compartir artículos de higiene ni de alimentación.		

b) Todas las áreas de trabajo

1. Cuidar y respetar la sana distancia de al menos 1.5 metros entre personas y uso obligatorio de cubrebocas.
2. Todo el personal deberá lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente.
3. Siempre que sea posible se deberá favorecer la ventilación natural.
4. Facilitar el teletrabajo a las personas que, por sus condiciones de salud, edad, gestación o lactancia, lo ameriten.
5. Las reuniones de trabajo se deberán realizar preferentemente por teléfono o videoconferencia, en caso contrario, cuidar la sana distancia, uso obligatorio de cubrebocas, limpieza y desinfección del lugar, mesas, sillas y objetos de uso común, antes y después de cada reunión.
6. Limitar la realización de eventos sociales, culturales y deportivos.
7. Contar con programas de limpieza y desinfección diaria de áreas, superficies y objetos de contacto y de uso común, que incluya lavar con agua y jabón, y desinfectar con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5% u otra certificada para eliminar SARS-CoV-2.
8. Disponer de mecanismos de supervisión o verificación del cumplimiento a los lineamientos de sana distancia (tecnológicos, visuales, documentales, etc.) que deben seguir los trabajadores.
9. Supervisar que las soluciones de agua y jabón no se mezclen con algún otro producto químico.
10. Supervisar que la solución de hipoclorito de sodio se prepare de manera diaria y que no se mezcle con ninguna otra sustancia química.

11. Cuidar que los dispensadores de alcohol gel al 70% cuenten con las cantidades necesarias por turno de trabajo.
12. Supervisar que los dispensadores de toallas desechables de papel cuenten siempre con este material.
13. Contar con el suficiente número de contenedores (botes de basura) para uso específico de disposición de cubrebocas de desecho.
14. Promover y comunicar una buena higiene respiratoria en el lugar de trabajo, tal como cubrir la boca y nariz con el codo flexionado o un pañuelo de papel al toser o estornudar.
15. Recomendar a los trabajadores que en el traslado de casa al trabajo y viceversa cuiden la sana distancia mínima de 1.5 metros.
16. Establecer una campaña para evitar el uso de joyería, corbatas, barba y bigote, toda vez que son reservorios de virus y demás microorganismos.
17. Difundir mediante una campaña de información institucional acerca de las directrices para que los trabajadores no compartan: celular, utensilios de cocina, EPP, papelería, plumas, etc.
18. Promover que los trabajadores cuiden la sana distancia social con sus compañeros de al menos 1.5 metros; deberá hacerse uso obligado de cubrebocas y protección ocular o facial.
19. Si el teletrabajo no es posible, se deberá contar con escalonamientos de horarios de ingreso, modificación de turnos, horarios flexibles u otra acción que evite grandes concentraciones de trabajadores en las instalaciones en determinados horarios y espacios de trabajo.
20. Adicionalmente a las áreas que ya lo realizan obligatoriamente como Planta Sal de Mesa, el comedor BICONSA, comedor Isla de Cedros y área de carnicería de tiendas ESSA, deberán contar con cabello recogido y cubrebocas obligatorio.
21. En caso de no contar con barreras físicas, se deberán implementar horarios escalonados en comedor, casilleros, vestidores, cafeterías, etc., que eviten aglomeración de trabajadores.
22. Para el transporte de los trabajadores, se deberán considerar medidas que minimizan el riesgo de exposición, tales como: limpieza y desinfección de la unidad antes de subir a los trabajadores, asimismo, se deberá otorgar desinfectante de manos a los trabajadores al momento de subir al transporte, guardando la sana distancia a bordo y uso obligatorio de cubrebocas.
23. Incluir en el código de ética lineamientos para la No Discriminación para las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.
24. Quedan restringidos los viajes locales o internacionales, en caso de que sea necesario viajar, se deberán guardar las medidas de sana distancia, uso obligatorio de cubrebocas durante todo el trayecto y en el destino del viaje o comisión; para el caso del centro de trabajo de Isla de Cedros a su regreso, deberá guardar un periodo de confinamiento de catorce días.
25. Todo el personal, clientes, proveedores y contratistas que necesiten ingresar al centro de trabajo de Isla de Cedros, deberán guardar un periodo de confinamiento de catorce días.
26. Promover mediante comunicados, escritos digitales o impresos, entre otros, el lavado de mano frecuente, uso obligatorio de cubrebocas, sana distancia, etc.
27. En la medida de lo posible se privilegiará la comunicación vía correo electrónico formal, buscando evitar el uso de papel cuando el tema lo permita.

c) En áreas de entrada y salida de ESSA

1. Delimitar específicamente la ruta para el ingreso y salida del personal.
2. Disponer de tapetes sanitizantes con hipoclorito de sodio con concentraciones de al menos del 0.5% en el acceso a la Entidad.
3. Reponer el líquido desinfectante en los tapetes sanitizantes cada que lo requieran, asimismo, colocar una jerga limpia y seca para eliminar el exceso del líquido de las suelas de zapato.
4. Contar con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70% en el acceso a ESSA.
5. Determinar la temperatura corporal al ingreso y salida de las instalaciones mediante termómetros a distancia.
6. En caso de registrar una temperatura corporal de al menos 37.5°C conducir a la persona al área de estancia temporal para ser atendidos por el área médica.
7. Cumplir los lineamientos para el control de visitas, proveedores y contratistas en materia de higiene, sana distancia, uso obligado de cubrebocas que debe seguirse al ingreso, permanencia y salida de ESSA.
8. El uso de cubrebocas será obligatorio para todo el personal, se le negará el acceso al personal que haga caso omiso.

d) Áreas comunes (comedores, vestidores, casilleros, cafeterías, salas de reuniones, salas de espera o área de recepción, etc.).

1. Mantener en condiciones óptimas los lavamanos y suficiente abastecimiento de jabón, agua y toallas de papel desechable o dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70%.
2. Para el caso de vestidores o casilleros, respetar las señalizaciones o marcas en el piso indicando el lugar que podrá ocupar el trabajador, cuidando invariablemente la sana distancia mínima de 1.5 metros entre personas y uso obligatorio de cubrebocas.
3. Para el caso de cafeterías o comedores privilegiar la sana distancia mínima de 1.5 metros, si esta condición no se cumple, se deberá contar con barreras físicas en la misma mesa separando a un comensal de otro, las barreras separarán el frente y los laterales de cada trabajador.
4. En caso de que estas áreas cuenten con sistemas de extracción, estos deberán funcionar adecuadamente y contar con el mantenimiento necesario.
5. Contar con señalización en piso o en sillas o sillones, de los espacios que deberán ocupar los trabajadores en las salas de reuniones o áreas de espera, cuidando la sana distancia de al menos 1.5 metros entre personas y uso obligatorio de cubrebocas.

e) Área de oficinas o administrativas

1. En los espacios donde se concentren dos o más trabajadores, se deberá respetar la sana distancia de al menos 1.5 metros entre personas, si esta condición no se cumple, delimitar con barreras físicas protegiendo el frente y laterales de los trabajadores, asimismo, el uso obligatorio de cubrebocas.
2. Se deberá contar con señalizaciones o marcas en el piso indicando los lugares de trabajo, respetando siempre la sana distancia mínima entre cada puesto de trabajo, de al menos 1.5 metros y uso obligatorio de cubrebocas.

f) Proceso productivo o servicio

1. Siempre que sea necesario se deberá delimitar con señalizaciones o marcas en el piso asegurando la sana distancia mínima de 1.5 metros entre trabajadores y uso obligatorio de cubrebocas.
2. En los accesos a las áreas de trabajo se deberá contar con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70%.
3. Cuidar el adecuado funcionamiento de los sistemas de extracción en las áreas que dispongan de equipos.

g) Sanitarios

1. Los sanitarios deberán contar con lavabos en condiciones adecuadas de operación.
2. Contar con jabón líquido y dispensadores de toallas de papel desechables en cantidad suficiente.

h) Equipo de protección personal

1. Proporcionar a los trabajadores el equipo de protección personal acorde al tipo de factor de riesgo de exposición al que se encuentra expuesto durante su jornada laboral.
2. Durante el tiempo que el trabajador tiene exposición a agentes químicos contaminantes del ambiente laboral, se le proporcionará cubre bocas y protección ocular y facial o se cuida la sana distancia de al menos 1.5 metros entre trabajadores.
3. Cuidar que se mantenga la sana distancia de al menos 1.5 metros entre trabajadores, proporcionando a los trabajadores cubrebocas el cual lo deberán utilizar obligatoriamente, protección ocular o facial en aquellas áreas que por su tamaño y distribución de equipos no sea posible mantener la sana distancia.
4. Para el caso de trabajadores que tienen contacto con público, se les proporcionará cubrebocas el cual lo deberán utilizar obligatoriamente, protección ocular o facial, siempre que no sea posible disponer de barreas físicas y que garanticen la sana distancia de al menos 1.5 m entre trabajador y cliente.
5. Garantizar que todos los trabajadores tengan acceso a agua, jabón, toallas desechables de papel, así como a alcohol al 70% o gel desinfectante.
6. Proveer protección ocular o facial que permita a los trabajadores amplia visibilidad, preferentemente con protección lateral y superior, y que sean antiempañantes.

i) Capacitación

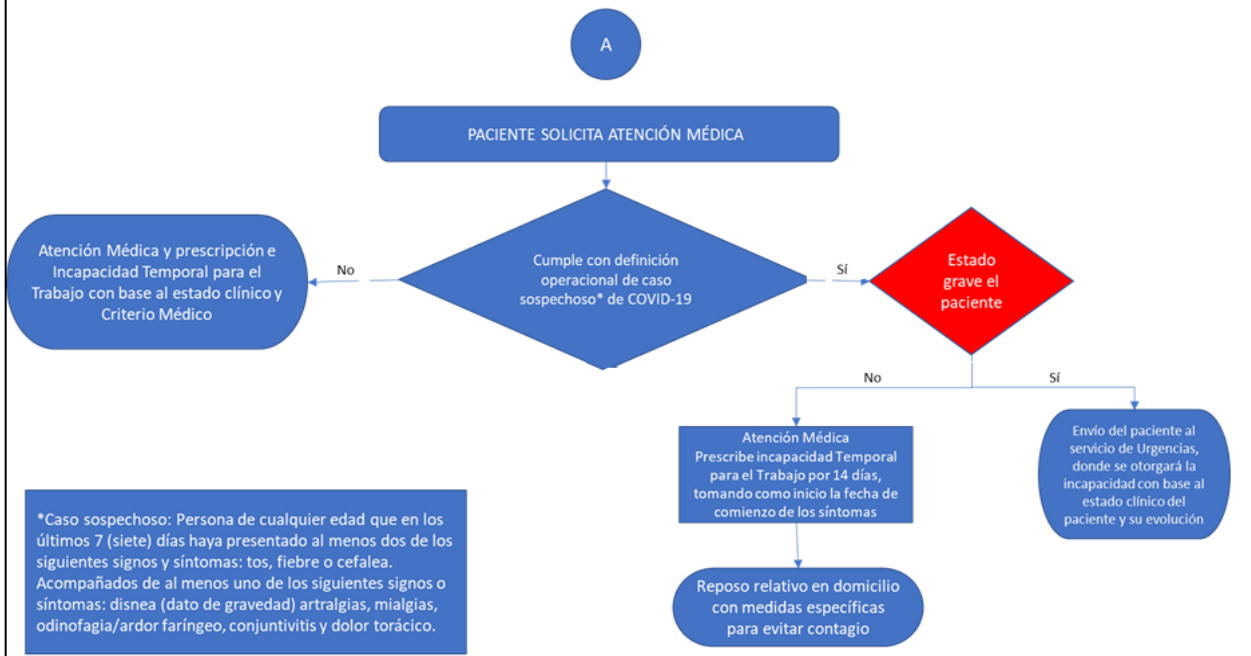
1. El Personal Directivo se apegará y cumplirá con el Programa de Capacitación específico de acciones a realizar para evitar cadenas de contagio del virus SARS-CoV2.
2. Programar capacitación presencial asegurando la sana distancia de 1.5 metros entre los trabajadores, con uso de gel anti-bacterial al ingreso al CECAL y uso de cubrebocas obligado durante todo el proceso de capacitación.
3. Desarrollar una plataforma educativa interna presencial con el tema “Recomendaciones para un retorno seguro al trabajo”, impartido por el área médica y el área de seguridad.
4. Desarrollar un programa de capacitación y difusión de información que incluya: Hábitos Saludables, Estilo de Vida, Familia, apoyo para el control de las enfermedades crónico-degenerativas para evitar complicaciones por COVID-19, higiene de manos, higiene respiratoria, no saludar de beso, abrazo o de mano, entre otras.

5. Utilizar preferentemente los recursos tecnológicos en línea para realizar capacitación a distancia.

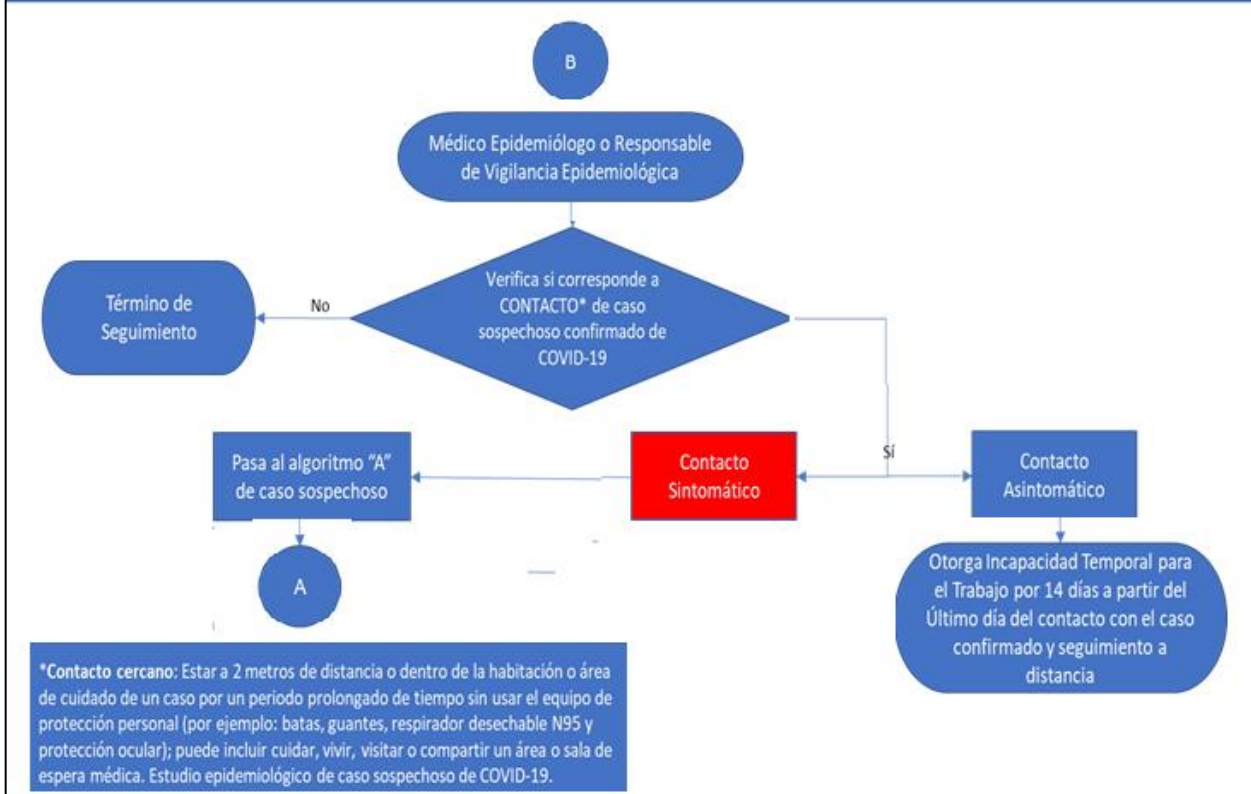
j) Promoción a la salud

1. Contar con un programa de salud física y mental para los trabajadores referente a los cuidados de COVID-19 que incluya: un protocolo para manejo de trabajadores sospechosos, contactos, confirmados y su reincorporación laboral; así como promoción, prevención, atención y seguimiento del estado de salud de los trabajadores que pueden generar complicaciones por COVID-19.
2. Definir un instrumento para identificar síntomas y contactos en el trabajo.
3. Disponer de herramientas que permiten la capacitación de los trabajadores sobre los aspectos generales del SARS-COV-2, los mecanismos de transmisión y prevención de la infección y los síntomas más comunes. Así como la importancia de la etiqueta respiratoria.
4. Disponer de lineamientos para la identificación de factores de riesgo psicosocial, como violencia laboral, carga mental, entorno organizacional, entre otros.
5. Otorgar facilidades para que el trabajador pueda acudir a atención médica fuera de la empresa.
6. Contar con guía de actuación para los casos en que un trabajador manifieste síntomas de COVID19, con la finalidad de protegerlo, así como al resto de los trabajadores y su familia que incluya: lineamientos para manejo de trabajadores sospechosos, contactos, confirmados y su reincorporación al trabajo.
7. Realizar exámenes médicos periódicos para la prevención, atención, control de problemas de salud o dar facilidades para que el trabajador pueda acudir a atención médica fuera de la empresa.
8. Contar con guía de actuación para los casos de trabajadores con síntomas de COVID-19, con la finalidad de proteger su salud, del resto de los trabajadores y su familia, incluyendo: lineamientos para manejo de trabajadores sospechosos, contactos, confirmados y su reincorporación al trabajo.
9. Promover y comunicar una buena higiene respiratoria en el lugar de trabajo, tal como cubrir la boca y nariz con el codo flexionado o un pañuelo de papel al toser o estornudar.
10. El área de psicología procurará el interés del trabajador para descubrir su capacidad, relaciones interpersonales y satisfacer necesidades básicas y sociales, con el fin de capacitar al personal ante esta pandemia, que tenga los cuidados psicológicos adecuados, previniendo los factores psicosociales que puedan presentar para mejorar su estilo de vida no solo dentro de la institución al igual estrategias de cuidado en el hogar valorando la familia.

Prescripción de la Incapacidad Temporal para el Trabajo a Caso Sospechoso o Confirmado de COVID-19



Prescripción de la incapacidad Temporal para el Trabajo a Contacto de caso sospechoso o confirmado de COVID-19



k) Planeación y gestión

1. El Director de Administración y Finanzas será el responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas para la Nueva Normalidad en el marco del COVID-19.
2. Identificar el criterio de alerta sanitaria (Rojo, Naranja, Amarillo o Verde) para la localidad en la que se encuentra el centro de trabajo.
3. Definir e implantar las acciones para la prevención y manejo de contagios, considerando las características de las áreas o departamentos del centro de trabajo (oficinas, bodegas, áreas de atención al público y áreas comunes) e identificando al personal en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio.
4. Contar con un listado de teléfonos de emergencia que incluya las instancias de contacto en caso de emergencias sanitarias.
5. El Plan de Continuidad de Negocios (BCP) deberá considerar el riesgo de contingencias sanitarias.
6. El mapa de riesgos del centro de trabajo deberá incluir las áreas, puestos de trabajo o actividades con riesgos biológicos.
7. El diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo deberá contemplar los agentes biológicos capaces de modificar las condiciones del medio ambiente de trabajo que, por sus propiedades, concentración, nivel y tiempo de exposición o acción, pueden alterar la salud de los trabajadores, así como las fuentes que los generan.
8. Contar con un programa de seguridad y salud en el trabajo, para contingencias sanitarias.
9. El Programa Específico de Protección Civil deberá contemplar acciones ante riesgos sanitarios.
10. El centro de trabajo deberá tener adhesión a un Grupo de Ayuda Mutua que dé soporte ante riesgos sanitarios.
11. La planeación deberá contemplar contingencias sanitarias como amenaza.

l) Tiendas ESSA

1. Se realizará una revisión visual del estado general de salud de clientes y otras personas externas al supermercado antes de su ingreso, en la medida que no signifique una obstrucción al distanciamiento social o la rapidez de compra. En caso de presentar algún síntoma, las personas no tendrán permitido el ingreso a las instalaciones del supermercado.
2. Disponer de Agua y Jabón, o dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70% para los usuarios en el ingreso del establecimiento.
3. Al interior del establecimiento solamente se permitirá simultáneamente un máximo de 20 clientes, privilegiando en todo momento la sana distancia mínima de 1.5 metros.
4. Comunicar y asegurar que en todo momento los usuarios y trabajadores mantengan entre sí la sana distancia mínima de 1.5 metros y uso obligatorio de cubrebocas.
5. Contar con señalizaciones o marcas en el piso indicando la sana distancia mínima de 1.5 metros en el acceso a cajas, y cualquier otro servicio que requiera un tiempo de espera para la atención del usuario.
6. En el caso de existir clientes que se encuentren en el exterior de la instalación esperando su turno para ingresar, se debe asegurar el distanciamiento definido de 1.5 metros entre personas. En este caso, se deberá contar con señalizaciones o marcas en el piso indicando la sana distancia mínima de 1.5 metros.

7. Se deberá desinfectar con frecuencia todas las superficies de contacto frecuente, tales como:
- Carros y canastos (en especial las manillas de estos dispositivos y otras superficies de contacto).
 - Pasamanos de las vías de acceso o Manillas de los refrigeradores y congeladores o Ascensores y los botones de llamada, etc.
 - Paneles digitales de las pesas o Vitrinas de carne, rotiserías, alimentos preparados, otros o Zona de cajas o Zonas de autoservicio.
 - Llaves de lavamanos y WC y cualquier otra superficie de contacto frecuente.

m) Barcos Remolcadores

1. Todo el personal a su arribo al lugar de embarque, deberá guardar un periodo de confinamiento de catorce días antes de abordar.
2. Todo el personal deberá evitar el contacto cercano y la interacción no esencial con otro personal en el puerto.

Artículo Cuarto.- La Gerencia de Recursos Humanos, la Gerencia de Gestión Integral y Planeación y las Comisiones de Seguridad e Higiene de Exportadora de Sal S.A. de C.V., serán los responsables de dar seguimiento al cumplimiento de presente protocolo.

Artículo Quinto.- Es obligación de todo el personal, clientes, proveedores y contratistas cumplir con lo establecido en el presente protocolo.

Artículo Sexto.- Las Comisiones de Seguridad e Higiene de Exportadora de Sal S.A. de C.V., serán los responsables de tomar la temperatura corporal al ingreso y salida de las instalaciones.

Transitorios

Único. - El presente protocolo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página oficial de Exportadora de Sal, S.A. de C.V.